

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 004-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 15 de enero de 2019

VISTOS: Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2018-UNDC de fecha 10.07.18, Informe N°011-2019-UNDC/C.O/P/CEPRE/C de fecha 14.01.19, Oficio N° 022-2019-UNDC/CO/CEVA/P de fecha 14.11.19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2018-UNDC de fecha 10.07.18, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Informe N°011-2019-UNDC/C.O/P/CEPRE/C de fecha 14.01.19, el Coordinador del Centro Pre Universitario, solicita la designación de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios;

Que, mediante Oficio N° 022-2019-UNDC/CO/CEVA/P de fecha 14.11.19, la Presidencia dispone la proyección de la resolución designando al Mg. Guido Rubén Lucas Valdez, en el cargo de Director de Producción de Bienes y Servicios, en cumplimiento al Subcapítulo III, artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete;



Que, el Art. 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008 PCM y modificado por el Art. 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: "Los trabajadores CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución de del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a los siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal;

a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiado y/o como director superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N°20175 Ley Marco del Empleo Público.

Estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 004-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 15 de enero de 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: ENCARGAR al Mg. Guido Rubén Lucas Valdez la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, en adición de sus funciones como Coordinador del Centro Pre Universitario, y cumpliendo las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABG. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución

Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección de Producción de Bienes y Servicios
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
ADV/Sec. Gral.